

Convocatoria de
Oferta de Acciones Formativas
para el Personal Docente
e Investigador de la UEx

Servicio de Orientación y Formación Docente
AÑO 2026

Índice

Priorización de necesidades de formación	3
Objetivos de la convocatoria	4
Líneas prioritarias de formación	4
Requisitos del profesorado participante	5
Características de las actividades	5
<i>Formato de las acciones formativas</i>	5
<i>Modalidades de las acciones formativas</i>	6
<i>Elementos de las acciones formativas</i>	6
<i>Formato de presentación de las acciones formativas</i>	7
<i>Colectivos para los cuales puede ofertarse la formación</i>	7
<i>Período de solicitud</i>	7
<i>Resolución</i>	8
<i>Período de realización de las acciones formativas</i>	9
Obligaciones de los profesores seleccionados	10
Atención administrativa	10
Anexo I. Criterios de valoración	11

PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN

La Universidad de Extremadura (UEX) viene considerando la formación continua de sus profesores e investigadores como una inversión y, como tal, es una parte integral de las estrategias que la Universidad utiliza para mantener su competitividad en términos de excelencia para con los campos de trabajo que la educación superior tiene: docencia, investigación, gestión y extensión social.

Para conseguir que esta formación sea beneficiosa debe responder a una serie de condiciones, es decir, debe formar parte de un proceso lógico, cuyo primer y principal paso es responder a las necesidades reales de la propia Universidad. Para ello esta convocatoria viene fundamentada por cuatro planteamientos de formación fundamentales.

1. Una apuesta decidida por **aspectos didácticos y pedagógicos** adaptados a la educación superior. Afortunadamente, lejos quedan los tiempos en que se suponía que al docente universitario le bastaba tan solo conocer y dominar su materia. Hoy es una certeza reconocer que existe un arte de enseñar, que se puede aprender, y que, por tanto, debe ser objeto de trabajo para el profesorado universitario que aspire a la excelencia. Es particularmente importante la formación en las llamadas *metodologías activas de aprendizaje*, que han demostrado ser más efectivas que las tradicionales y que todavía no se han implantado de manera generalizada en la universidad.
2. Conscientes de que la incorporación de personal a la vida universitaria exige de un esfuerzo extra para conocer aspectos de investigación y de docencia, esta convocatoria también incluye dar respuesta a necesidades de **formación inicial**.
3. Alineados con las recientes tendencias sociales y académicas, esta convocatoria tendrá especial interés en fomentar las acciones de formación **en sostenibilidad integral** en el entorno de la Universidad de Extremadura, entendida tanto como sostenibilidad curricular como sostenibilidad en la investigación, gestión y gobernanza y extensión universitaria.
4. Finalmente, el último de los planteamientos que vertebrará esta Convocatoria, serán el importante papel que representan las **Tecnologías de la Información y la Comunicación** con su papel decisivo en el proceso de enseñanza-aprendizaje a la hora de alcanzar los retos planteados en el proceso de convergencia de los diferentes sistemas nacionales referidos a la innovación en las formas de generación y transmisión del conocimiento. En este sentido, se considera especialmente relevante el trabajo con la Inteligencia Artificial que cada vez es más demandado.

Como ya se hizo el curso pasado, en esta convocatoria no incluye las acciones que tienen que ver con la internacionalización de enseñanzas, con el interés de unificarlas bajo otro paraguas formativo y hacer que los intereses de la UEX, en este sentido, confluyan con iniciativas que ya están en marcha (por ejemplo, el Plan de política lingüística para la internacionalización de la Universidad de Extremadura). Este es el motivo de que la Internacionalización de enseñanzas desaparezca de la presente convocatoria.

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente documento tiene como objeto hacer pública la convocatoria para la adjudicación de cursos prioritariamente relacionados con la docencia y la investigación en la Universidad de Extremadura. En este sentido, puede ser presentada como propuesta formativa cualquier modalidad de formación de carácter presencial, semipresencial o virtual que tenga un componente práctico y aplicado significativo. Los programas de los cursos que se presenten deben estar adecuados al desarrollo de las líneas prioritarias de formación del personal universitario.

Estas han sido extraídas como resultados de la Convocatoria para la Detección de Necesidades de Formación para el curso 2025¹. Los resultados y conclusiones más significativas se encuentran disponibles en el informe correspondiente: [Informe de resultados de la Convocatoria para la Detección de Necesidades Formativas en el PDI y PTGAS de la Universidad de Extremadura](#). Estas líneas no afecta a las acciones de internacionalización ni a otras acciones formativas que podrían incluirse en el plan propio.

LÍNEAS PRIORITARIAS DE FORMACIÓN SEGÚN LA CONVOCATORIA DE DETECCIÓN DE NECESIDADES 2025

Iniciación a la investigación

I1: Software específico para la investigación*

I2: Métodos y análisis de datos para la investigación

Metodologías docentes

D1: Motivación del estudiante: clase invertida y metodologías participativas *

D2: Desarrollo de competencias transversales en Educación Superior

Inteligencia artificial

IA1: IA aplicado a la investigación*

IA2: IA aplicada a la docencia*

TICs en la Educación Superior

T1: Software para la docencia

T2: Elaboración de recursos didácticos.

*Líneas prioritarias de máximo nivel.

Se pueden hacer propuestas que sigan otras líneas. Ver baremo (Anexo I).

¹ Esta convocatoria se lanzó el 6 de octubre y permaneció abierta hasta el 20 de octubre de 2025.

REQUISITOS DEL PROFESORADO PARTICIPANTE

El profesorado que impartirá las diferentes acciones de formación podrá ser tanto de la propia Universidad de Extremadura (personal docente e investigador o personal técnico de gestión de administración y servicios), como cualquier otro de instituciones o empresas ajenas a la misma, si bien cada acción debe contar con un coordinador/a que pertenezca a la UEx y demuestre idoneidad², experiencia y capacitación profesional para el taller o acción formativa propuesta. El profesorado, tanto interno como externo, estará obligado a ejecutar las actividades formativas de acuerdo con los términos establecidos por este Servicio de Orientación y Formación Docente a través de esta convocatoria.

Cada persona podrá solicitar la participación, de manera general, en un **máximo de cuatro acciones formativas** en la presente convocatoria, bien como coordinador/a o como ponente.

Los solicitantes que quieran participar como profesores en estas acciones deberán reunir y acreditar alguno de los siguientes requisitos:

1.- Publicaciones científicas en revistas de reconocido prestigio nacional o internacional relacionadas con la temática de la acción formativa que se oferta. Aquí también se computará la *literatura gris* (manuales, documentos técnicos o de otra índole) de la que se certifique la autoría y que esté relacionada directamente con la temática del curso que se propone.

2.- Experiencias de haber llevado a cabo la acción formativa ofertada en otras entidades públicas o privadas. En los casos en que se proponga a empresas privadas de formación, éstas deberán acreditar su experiencia y nivel en el campo formativo.

3.- Participación en proyectos de investigación o innovación relacionados con la temática de la acción formativa ofertada.

CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES

Las propuestas presentadas en esta convocatoria pueden ser de índole diversa.

Formato de las acciones formativas

a. Curso o taller

Aquella acción formativa aislada con una duración determinada de horas presenciales³, semipresenciales o virtuales y con un carácter eminentemente práctico. Para la superación de este tipo de acciones será necesaria la realización de los ejercicios prácticos planteados en la actividad formativa.

b. Seminario/Jornada

Aquella acción eminentemente informativa que no requiere de los asistentes la realización de ejercicios prácticos para su superación, pero sí la asistencia.

² Se recuerda que, según normativa vigente, no se permite participar ni como coordinador/a ni como ponente a aquellos profesores que se encuentren en situación Desfavorable de la evaluación docente obligatoria (DOCENTIA). El PTGAS que participe como ponente lo hará fuera de su horario laboral.

³ Se entienden como horas presenciales aquellas que exigen al estudiante una presencialidad bien en aula (gran grupo) bien en seminarios (grupo pequeño) y permite interacción inmediata con el docente tanto individualmente como en grupo. En este sentido, serán horas presenciales las videoconferencias siempre que se cumplan estas condiciones.

Modalidades de las acciones formativas

Acciones exclusivamente presenciales

Son aquellas que tienen lugar en su totalidad con presencia e interacción del estudiante y del profesor.

Esta presencialidad puede ser física o virtual, pero siempre síncrona.

Semipresenciales

Se componen de un número de horas presenciales y tienen también una cantidad de horas de trabajo no presencial (**máximo 20% de las horas presenciales**) que desarrolla el estudiante fuera del aula.

Estas horas no presenciales deben orientarse por el profesor para la realización de tareas concretas, revisables y evaluables.

Virtuales

Son aquellas acciones que se desarrollan sin una interacción síncrona entre estudiante y profesor. Se llevan a cabo en aulas virtuales alojadas en la plataforma Moodle de la UEx, y su estructura incluye actividades asíncronas (visualización de contenidos, lecturas, participación en foros), actividades de evaluación y desarrollo de tareas.

En esta modalidad se permite, **si es necesario** por las características del taller, **un máximo de 4 horas presenciales (en aula o sesión síncrona por Teams)**. Esta sesión será obligatoria para el alumnado.

Independientemente de la modalidad, todas las acciones formativas tendrán un máximo de 24 horas totales.

Elementos de las acciones formativas

Cada acción formativa contendrá, al menos, los siguientes elementos:

1. Título, será lo suficientemente descriptivo e identificativo y delimitará el objeto de la acción.
2. Coordinador/a⁴ y e-mail.
3. Ponente, departamento y e-mail.
4. Descripción general del curso⁵ y modalidad⁶.

⁴ La función del coordinador de la actividad será la de tomar las decisiones técnicas y de organización del curso con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse en la actividad (elección de los ponentes de la actividad, fechas aproximadas en las que se impartirá y distribución horaria entre los ponentes, comunicación con el SOFD y entrega de las actas y memoria a la finalización de la actividad. Es requisito que el coordinador sea una sola persona con vinculación con la UEx, preferentemente ponente de alguna de las sesiones de la actividad formativa. El coordinador también deberá convocar a los participantes a través de un mensaje de bienvenida que recuerde la fecha de comienzo del taller antes del inicio del mismo.

⁵ Describir de forma breve el curso (destinatarios y área a la que va dirigido, metodología, modalidad, número de horas presenciales y no presenciales, número máximo de alumnos permitidos y en su caso requisitos de acceso, tipo de aula; tipo de acción formativa: curso o taller, itinerario, seminario o jornada).

5. Ámbito de actuación.
6. Objetivos⁷.
7. Contenidos⁸.
8. Evaluación⁹.
9. Sedes, fechas, hora y aula¹⁰.

Formato de presentación de las acciones formativas

Los participantes que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria y deseen formar parte de esta, deberán solicitarlo mediante la aplicación web [Envío de propuestas formativas](#) que encontrará en la página del Plan de Formación 2026.

Cualquier error u omisión de los datos obligatorios puede determinar que no se considere la petición solicitada. En la propia solicitud los candidatos deberán adjuntar documentación acreditativa de los méritos que habrán de tenerse en cuenta en la baremación.

Colectivos para los cuales puede ofertarse la formación

A pesar de que este Plan de Formación está dirigido prioritariamente al Personal Docente e Investigador de la UEx, las acciones formativas podrán ir dirigidas también al PTGAS, así como estudiantes de tercer ciclo que estén matriculados en la Universidad de Extremadura en los respectivos programas de doctorado. Estas acciones podrán ofertarse de forma aislada para uno de estos colectivos o bien simultáneamente para varios de ellos.

Período de solicitud

Las propuestas formativas podrán ser presentadas hasta el 27 de noviembre de 2025 hasta las 23:59. Podrán incluirse solo las acciones que se ajusten al modelo establecido en esta convocatoria¹¹.

⁶ En todo caso, el SOFD destinará un espacio en el Campus Virtual de la UEx y matriculará a los alumnos inscritos en el mismo.

⁷ Enunciar correctamente y de forma breve de 3 a 5 objetivos (ejemplo: conocer diferentes herramientas de evaluación online)

⁸ Describir brevemente los contenidos más importantes que se desarrollarán en la actividad formativa.

⁹ Especificar y detallar el tipo y las características del trabajo requerido para superar la actividad formativa, haciendo una estimación del número de horas requeridas para su realización por parte de los participantes.

¹⁰ Especificar si la actividad es presencial y si se oferta para más de una sede de la UEx. Las fechas se deberán indicar de manera aproximada, para cerrarlas si finalmente la acción puede entrar en el Plan de Formación 2026. Especificar igualmente las horas en la que se pretende desarrollar el curso por sede. En las acciones formativas puede elegirse jornada de mañana (de 10 a 14) y de tarde (16:30 a 20:30). **El máximo de horas por jornada será de 4 horas y el mínimo 1 hora.**

¹¹ Aquellos profesores que vienen colaborando con el SOFD en ediciones anteriores, deberán también presentar nuevamente esta solicitud (en el caso de querer ofrecer nuevamente dicha acción formativa para el año 2026). La adecuación a las líneas prioritarias, la evaluación obtenida en ediciones anteriores, así como la demanda en las mismas, serán entre otros, los criterios a tener en cuenta para continuar ofreciendo dicho taller o curso.

Reserva de propia iniciativa

Al objeto de cubrir necesidades de formación para las que no hubiese propuesta desde la comunidad universitaria, el SOFD se reserva un porcentaje de los fondos para diseñar y promover acciones desde el propio Servicio. Estas acciones vendrán coordinadas directamente por el SOFD.

En esta partida presupuestaria también se incluirán las acciones aprobadas en el Plan 2025 que sean susceptibles de nuevas ediciones debido a la amplia demanda y el éxito de estas.

Así mismo, de esta reserva podrán financiarse acciones formativas destinadas a los dos Planes de Formación (Profesorado y Doctorandos) del G9 y otras iniciativas similares (EU GREEN).

Resolución

La resolución provisional con las propuestas formativas que sean seleccionadas para formar parte del Plan de Formación del Profesorado Universitario de la Universidad de Extremadura para el año 2026 será publicada antes del 22 de diciembre de 2025. **Esta resolución contendrá una prelación de las actividades según puntaje obtenido siguiendo los criterios de la rúbrica incluida en esta convocatoria.** Las actividades que se incluirán en el Plan de Formación serán aquellas que permita la dotación presupuestaria del año 2026.

En este sentido, se establece un reparto provisional de los fondos disponibles según la tabla siguiente:

TABLA 1. REPARTO PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO ENTRE LOS TIPOS DE ACCIONES FORMATIVAS

Tipo de acción formativa	Porcentaje del presupuesto
Cursos o talleres	60%
Seminarios o jornadas	10%
Reserva de propia iniciativa	30%

Una vez publicada la resolución provisional, se abrirá un plazo de reclamaciones, al objeto de clarificar y fundamentar las puntuaciones otorgadas. Cumplido dicho plazo, se hará pública la resolución definitiva. Después de esta fase, se publicará el Plan de Formación para el año 2026 y se podrán hacer efectivas las inscripciones en las acciones formativas.

No obstante, podrán ser integradas en el Plan aquellas actividades que, no alcanzando la puntuación necesaria para contar con la financiación del SOFD, superen el valor medio de todas las acciones presentadas y demuestren así su adecuación y calidad. En este caso, a los coordinadores se les ofrecerá la posibilidad de desarrollar la actividad **sin financiación del SOFD**.

Período de realización de las acciones formativas

Los cursos, jornadas y acciones de autoformación deberán ir dirigidas al Personal Docente e Investigador o Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios que preste servicio en la Universidad de Extremadura. Se podrá justificar la matrícula de personal ajeno a la UEx solo en casos muy puntuales, a petición del coordinador y con informe previo positivo del SOFD. Las fechas entre las que se pueden ofertar dichas actividades para cualquiera de los campus de la Universidad de Extremadura son del 1 de febrero de 2026 a 18 de diciembre de 2026¹² exclusivamente. Aquellas propuestas con mayor demanda y mejor evaluación podrán ser seleccionadas para objeto de dos ediciones en el mismo año, siendo esta selección competencia exclusiva del SOFD.

Por otro lado, los responsables de la actividad deberán ajustar una propuesta de fecha, a fin de que el SOFD cierre el calendario en función de disponibilidad de aulas y distribución lógica de actividades a lo largo del año. En cualquier caso, la fecha final de las actividades será consensuada con los responsables de la misma.

Si por cualquier motivo, una actividad publicada en el plan de formación no tuviera suficiente número de alumnos para poder realizarse, no cambiará su ubicación temporal ni podrá ser nuevamente ofertada en otro periodo temporal dentro del mismo curso académico.

¹² A partir del 30 de noviembre únicamente se podrán desarrollar acciones formativas que no generen gastos al SOFD.

OBLIGACIONES DE LOS PROFESORES SELECCIONADOS

Los beneficiarios estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

1.- Todos los cursos o talleres del plan de formación contarán con un espacio en *Moodle* donde se inscribirá a los estudiantes. A través de este espacio, los profesores llevarán a cabo el control de la asistencia o ausencia de cada uno de sus alumnos dos veces por sesión¹³.

2.- Es imprescindible que las propuestas bajo la denominación de *curso* o *taller* recojan la realización detallada de un trabajo práctico, que pueda ser aplicado a su docencia, investigación o gestión de los participantes. La supervisión del trabajo (con la calificación de Apto o No Apto dentro del plazo de un mes desde la finalización del curso) deberá hacerla el docente y/o coordinador también siguiendo las herramientas disponibles en *Moodle*.

3.- El coordinador se compromete a remitir al SOFD, una vez finalizada la acción formativa, las actas correspondientes junto con el informe final. El SOFD procederá a la revisión y evaluación de dicho informe. La obtención de una evaluación positiva será condición indispensable para poder participar en futuros planes de formación organizados por el SOFD.

Para la cumplimentación de las actas se deberán seguir los siguientes criterios de calificación:

- Apto: Alumnos que cumplan el requisito de asistencia y, en su caso, presenten un trabajo final calificado como Apto.
- No presentado: Alumnos que no hayan tenido ninguna interacción durante el desarrollo del taller. En el caso de talleres virtuales, se considerará No presentado a aquellos que no hayan realizado ninguna conexión.
- No apto: Alumnos que hayan asistido de forma parcial al taller o que, pese a haber tenido alguna conexión, no cumplan los criterios mínimos de asistencia o no entreguen el trabajo final, en caso de requerirse.

4.- Finalmente, la satisfacción de los participantes en el curso y el cumplimiento de estas normas se evaluarán mediante una encuesta a alumnos a través de la web de la actividad formativa. Los resultados obtenidos serán imprescindibles para decidir la continuidad o supresión de la actividad o sus profesores en futuros planes de formación. Dicho resultado será comunicado mediante un informe al profesorado participante.

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

Para solucionar las dudas que puedan surgir sobre esta convocatoria, o recibir cualquier tipo de orientación o asesoramiento, los profesores pueden hacerlo a través de los teléfonos de secretaría del Servicio de Orientación y Formación docente 924289311 (ext. 86711) o 927257044 (ext. 51178). También a través de las direcciones de correo electrónico sofdplan@unex.es (en Badajoz y Mérida) o sofdplan_cc@unex.es (en Cáceres y Plasencia).

¹³ En el caso de que el número de horas presenciales o virtuales (con tutoría o sesiones sincrónicas a través de videoconferencia) del taller sea de 8 o inferior, es necesario la comprobación del 100% de la asistencia de las horas y la entrega y evaluación positivas de las tareas que en dicha actividad se establezcan para alcanzar la certificación correspondiente. Si el número de horas es mayor de 8, la asistencia obligatoria será del 80%.

ANEXO 1

CRITERIOS DE VALORACIÓN OFERTAS DE TALLERES¹⁴

<i>Apartado</i>	<i>Subapartado</i>	<i>Puntuaciones</i>
1. Destinatarios y ejes de actuación al que va dirigido la acción formativa	1.1. Personal al que va dirigida la acción formativa.	0 ptos: si no se describe los destinatarios de la acción formativa o solo va dirigida al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. 1,5 ptos: si va dirigido de forma coherente y razonada al Personal Docente e Investigador y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. 2 ptos: si la acción formativa va dirigida exclusivamente a Personal Docente e Investigador y/o a estudiantes de tercer ciclo.
	1.2. Líneas de actuación	0 ptos: si no va dirigido a ninguna de las acciones consideradas prioritarias. 0,5 ptos: si se adscribe a alguna de las líneas prioritarias, pero no justifica adecuadamente vínculo con la misma. 1,5 ptos: si se adscribe a alguna de las líneas prioritarias y justifica la relación. 3 ptos: si va dirigido a alguna de las líneas prioritarias de máximo nivel y justifica la relación.
2. Viabilidad económica de la propuesta	2.1. Número de horas presenciales, no presenciales y virtuales requeridas.	0 ptos: si el número de horas presenciales es superior a 16 horas. 1,5 ptos: si el número de horas presenciales está entre 5 y 15 horas. 3 ptos: si el número de horas presenciales está entre 1 y 4 horas. 5 ptos: si la acción se presenta en formato íntegramente virtual o webinar.
	2.2. Costes derivados de la acción formativa propuesta (desplazamientos, dietas, número de noches de alojamiento...). Si el número de integrantes de la propuesta es superior a 1, se tendrá en cuenta el número de noches de alojamiento por cada uno de ellos.	3 ptos: si no se requiere pernoctación, desplazamiento y manutención.
	2.3. Acciones solicitadas sin financiación del SOFD o con financiación externa.	4 ptos: si la financiación no depende del SOFD.
3. Experiencia y formación del equipo de profesores	3.1. Experiencias en la impartición de la acción formativa ofertada. Para acreditar esta información es necesario aportar documentación adicional.	10 ptos: si acredita haber participado como ponente en la acción formativa solicitada en otros planes de formación nacionales o internacionales.
	3.2. Publicaciones docentes (libros, artículos, comunicaciones a congresos, etc.) realizados por el coordinador y/o los ponentes del taller, de forma conjunta o aislada a lo largo de los últimos años (relacionadas con la temática de la acción formativa ofertada). Para acreditar esta información se deberá incluir primera y última hoja de la publicación y un documento que aporte los índices de calidad SCOPUS o JCR en el año de la publicación.	0 ptos: si el coordinador y ponentes no tienen publicaciones o no están relacionadas directamente con la temática de la acción formativa. 1 pto: por cada publicación diferente en congresos o seminarios, capítulos libros o revistas sin JCR o SCOPUS relacionados directamente con la temática de la acción formativa, realizados por el coordinador o alguno de los ponentes, hasta un máximo de 5 puntos. 2 ptos: por cada publicación diferente en revistas con JCR o SCOPUS relacionadas directamente con la temática de la acción formativa, realizados por el coordinador o alguno de los ponentes, hasta un máximo de 8 puntos.
	3.3. Pertenencia a la UEx	0 ptos: si menos del 50% del equipo docente (excluyendo al coordinador) pertenece a la UEx. 2 ptos: si el 50% o más del equipo docente (excluyendo al coordinador) pertenece a la UEx. 5 ptos: si el 100% del equipo docente pertenece a la UEx.

¹⁴ Este baremo se aplicará a los dos tipos de ofertas de Taller que pueden presentarse: “Reedición de Taller” y “Nuevo Taller”. Se considera Reedición de Taller a aquella propuesta formativa similar (en denominación, programa, duración, metodología, coordinación, profesorado, etc.) a un Taller que se haya impartido en el Plan de Formación del PDI de la edición anterior; 2025. Si un Taller se ofertó en la edición anterior, pero no llegó a impartirse en, al menos, alguna de las sedes propuestas, no podrá ser ofertado para este Plan en las mismas condiciones (programa, duración, metodología, profesorado, etc.). La valoración máxima para una Reedición de Taller es de 120 puntos. Se entiende por “Nuevo Taller” aquella propuesta formativa cuya denominación, programa, duración, metodología, coordinación, profesorado, etc. no coincide con ningún Taller que se haya impartido en el Plan de Formación del PDI de la edición anterior; 2025. La valoración máxima para un Nuevo Taller es de 60 puntos.

4. Claridad y calidad la propuesta	4.1. Coherencia de la acción formativa: plan de trabajo con unos objetivos viables y un plan de trabajo pormenorizado y adaptado a los requerimientos de esta convocatoria.	• 0 ptos: no describe adecuadamente los objetivos, contenidos, metodología, así como las tareas de evaluación. • 5 ptos: si uno de los apartados anteriores no aparece de forma clara. • 15 ptos: si se describen adecuadamente todos los apartados.
	5.1. Valoración del equipo docente en la edición anterior	• 10 ptos: si la media de valoración del profesorado implicado en la edición anterior del mismo curso está entre 8 y 9,4. • 20 ptos: si la media de valoración del profesorado implicado en la edición anterior del mismo curso es superior a 9,5.
5. Valoración de la edición anterior ¹⁵	5.2. Valoraciones obtenidas en el SOFD en el último curso académico.	• 0 ptos: si la acción formativa fue valorada con menos de 4 puntos de media (sobre 5) en la pregunta 1 de la evaluación. • 10 ptos: si la acción formativa fue valorada con entre 4 y 4,5 puntos de media (sobre 5) en la pregunta 1 de la evaluación. • 20 ptos: si la acción formativa tiene una valoración superior a 4,5 puntos de media en la pregunta 1 de la evaluación.
	5.3. Demanda de la acción formativa en el último plan de formación.	• 0 ptos: si la acción formativa en la edición del curso 2025 ha sido suspendida por no llegar al número requerido de solicitantes en alguno de los campus en los que se ofertó. • 5 ptos: si la acción formativa en la edición del curso 2025 ha tenido una demanda menor que oferta, pero se llegó a realizar en todos los campus en los que se ofertó. • 15 ptos: si la acción formativa ha tenido mayor demanda que oferta en cuanto al número de inscripciones en todos los campus en los que se ofertó. • 20 ptos: si la demanda ha superado en más del 50% a la oferta en todos los campus en los que se ofertó.

¹⁵ Este apartado no se valora en el caso de Nuevos Talleres. Para acreditar esta información no es necesario aportar documentación adicional.